

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo once horas del día doce de abril del año dos mil veintiuno se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza; y Lic. Armando Hernández Contreras, quienes fungen como Vocales del Comité de Transparencia; para el desahogo de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

1.- Lic. Henry Iván Olivares  
Sánchez

Suplente del Presidente del Comité de  
Transparencia

2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza

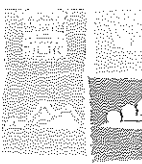
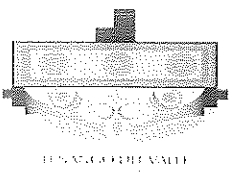
Titular de la Transparencia y Vocal del  
Comité de Transparencia

3.- Lic. Armando Hernández  
Contreras

Contralor Interno Municipal y Vocal del  
Comité de Transparencia

4.- Lic. Alfonso López Abundis

Director de Administración y encargado  
de la Protección de Datos Personales



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza procediera al desarrollo de la sesión.

### PUNTO 1

#### LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

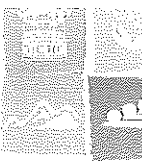
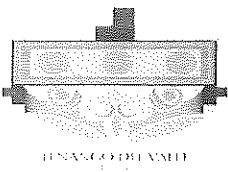
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que se encuentran presentes **tres** de los tres integrantes, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 párrafo tercero se encuentra presente el encargado de Datos Personales, en razón de lo anterior, existe quórum legal.

### PUNTO 2

#### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informo lo relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual por instrucciones del Presidente



## VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes.

En razón de lo anterior el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

### ACUERDO

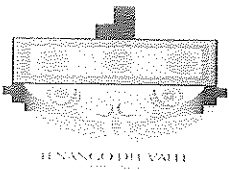
**Acuerdo 001/2021.** Se aprueba la dispensa y lectura del acta de la sesión anterior.

### PUNTO 3

#### LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el tercer punto se refiere a la lectura y en su caso aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación de la versión publica presentada en el oficio signado con folio TV/CRH/0116/2021 por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, para la atención a la solicitud 00071/TENAVALL/IP/2021 en el sistema SAIMEX.
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la sesión.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

Acto seguido el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No existiendo objeción alguna, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el orden del día se aprobó por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo 002/2021:** La aprobación del orden del día en que se regirá la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

### PUNTO 4

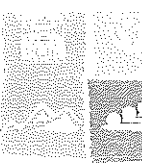
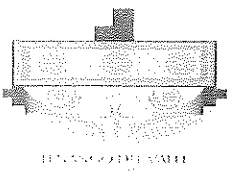
**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PUBLICA  
PRESENTADA EN EL OFICIO SIGNADO CON FOLIO TV/CRH/0116/2021 POR  
PARTE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA  
ATENCIÓN A LA SOLICITUD 00071/TENAVALL/IP/2021 EN EL SISTEMA  
SAIMEX.**

El Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del presidente del comité de transparencia en uso de la palabra, para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, solicitó al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuara con su exposición de motivos.

En uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

En fecha dieciséis de marzo del año en curso en punto de las catorce horas con once minutos se recibió mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense la 00071/TENAVALL/IP/2021 en donde se solicita la siguiente información:





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TENANGO DEL VALLE, EDO. MÉX.; MARZO 25 DE 2021  
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
NO. OFICIO: TV/GRH/0116/2021

C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR ZARZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE  
P R E S E N T E:

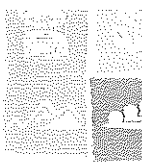
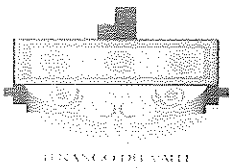
Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, en atención a su oficio UT/TV/03/174/2021, hago entrega de la información solicitada en el folio 00071/TENAVALL/IP/2021 por parte del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En términos de lo establecido por los artículos, 3 fracción XLV, 52, 37 de la Ley de Transparencia y Accesos a la información, solicito la creación de la versión pública de los Curriculum vitae de los mandos medios y superiores que actualmente desempeñan un cargo público en la presente administración, toda vez que contienen datos personales.

A continuación se enlistan los Curriculum vitae que se entregan a través de medio magnético con formato PDF.

NC	NOMBRE	CARGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
01	ACOSTA ZEPEDA ADÁN	COORDINADOR DE EGRESOS	TESORERÍA
02	AGUILAR ZARZA MIGUEL ÁNGEL	TITULAR	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
03	AMADO DE JESÚS GUSTAVO	DIRECTOR	OBRAS PÚBLICAS
04	ARRIOLA FLORES JOSÉ LUIS	TESORERO	TESORERÍA
05	ÁVILA ESQUIVEL PATRICIA GRISELDA	DEFENSOR DERECHOS HUMANOS	DERECHOS HUMANOS
06	BOBADILLA MONROY UBALDO	DIRECTOR	EDUCACIÓN
07	CAMPOS GARCÍA FREDI	COORDINADOR	RECURSOS HUMANOS
08	CARBAJAL CASTILLO JUAN CARLOS	COORDINADOR	PROTECCIÓN CIVIL

Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

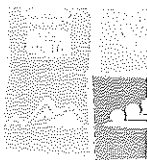
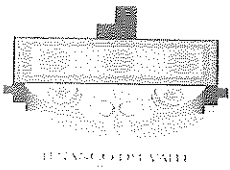
**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

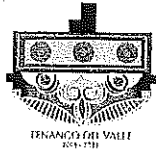
09	DURAN REYES MOISÉS	COORDINADOR	MOVILIDAD
10	DURAN RUIZ SAMUEL BALTAZAR	COORDINADOR RASTRO	DESARROLLO ECONÓMICO
11	GONZÁLEZ ARRIAGA DAVID PONCIANO	COORDINADOR	DESARROLLO URBANO
12	GUTIÉRREZ ARZATE ERASTO VICENTE	COORDINADOR CATASTRO	CATASTRO
13	HERAS VILLEGAS MANUEL	DIRECTOR	OFICIALÍA CONCILIADORA
14	HERNÁNDEZ CONTRERAS ARMANDO	CONTRALOR	CONTROL SOCIAL
15	HERNÁNDEZ GARDUÑO JORGE ALBERTO	COORDINADOR	UIPPE
16	HINOJOSA DÍAZ ANDREA	COORDINADOR	FOMENTO TURÍSTICO
17	IBARRA MARTÍNEZ ERICK DANIEL	DIRECTOR	DESARROLLO ECONÓMICO
18	LÓPEZ ABUNDIS ALFONSO	DIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
19	MEDINA HERNÁNDEZ EMETERIO OSVALDO	DIRECTOR	DESARROLLO AGRÍCOLA Y GANADERO
20	MEDINA VELÁZQUEZ MARÍA FERNANDA	COORDINADOR DE ÁREA	DESARROLLO ECONÓMICO
21	MENDOZA MORALES NAHUM MIGUEL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
22	NAVA ROSAS LUIS ENRIQUE	COMANDANTE	SEGURIDAD PÚBLICA
23	ORIHUELA SANTANA ALEJANDRA	DIRECTOR	ATENCIÓN A LA SALUD
24	PIÑA CEDILLO ROBERTO	OFICIAL CONCILIADOR	OFICIALIZA CONCILIADORA
25	ROMERO BOBADILLA KARLA	COORDINADOR	SERVICIOS GENERALES
26	ROMERO GARCÍA YESIKA NOEMY	COORDINADOR	RECURSOS MATERIALES
27	ROMERO VILLAGARCIA LETICIA	COORDINADOR	GOBERNACIÓN
28	SÁNCHEZ BASTIDA MARÍA GUADALUPE	DIRECTOR	ATENCIÓN A LA MUJER
29	SÁNCHEZ VILLA MIGUEL ÁNGEL	COORDINADOR FOMENTO INDUSTRIAL	DESARROLLO ECONÓMICO
30	SERRANO GUADARRAMA HERNÁN	COORDINADOR DE ECOLOGÍA	ECOLOGÍA

Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.



*[Handwritten mark]*

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

31	TALAVERA LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	DIRECTOR	ATENCIÓN A LA JUVENTUD
32	TRUJILLO MARTÍNEZ JOSÉ JUAN	DIRECTOR	CULTURA
33	VELÁZQUEZ ALBARRÁN MARYLU	DIRECTOR	DESARROLLO SOCIAL
34	VILCHIS ARELLANO EDMUNDO	DIRECTOR	SERVICIOS PÚBLICOS

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

L.C.F. FREDI CAMPOS GARCÍA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

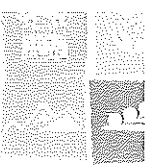
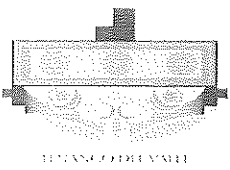
C.c.p. Activo

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.





## VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción XLV, 49 fracción XII, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen lo siguiente;

"**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

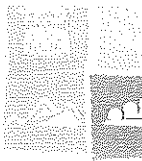
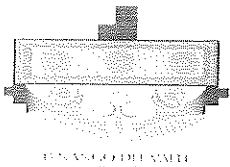
**XLV. Versión pública:** Documento en el que se elimine, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

**Artículo 49.** Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

**XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;**

**Artículo 52.** Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública, siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales.

**Artículo 137.** Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación". (Sic) (Énfasis añadido)



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

Como se aprecia en el texto señalado la entrega de los curriculums deberá ser en su caso en versión publica, cuando contengan datos personales, estos deberán ser suprimidos del documento con el fin de no violentar el derecho a la protección de datos personales que hagan identificado e identificable a su titular.

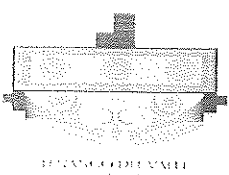
En uso de la Palabra el Encargo de Datos Personales manifestó lo siguiente;

Resulta ser que en los curriculum vitae de los servidores públicos mencionados, existen datos personales cuya divulgación afecta en la esfera de la vida privada, en el patrimonio y en seguridad de sus titulares, por lo anterior este Sujeto Obligado se encuentra constreñido a proteger los datos personales que se le han conferido por fines laborales.

En este tenor cabe señalar que, por tratarse de servidores públicos, el nombre del titular no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos.

En tal caso de cada uno de los curriculum vitae tendrán que suprimirse los siguientes datos:

- **Domicilio o dirección particular;**
- **Teléfono particular**
- **Teléfono celular**
- **Correo electrónico**
- **Edad**
- **Fecha de Nacimiento**
- **Lugar de Nacimiento**
- **Estado civil**
- **Fotografía**

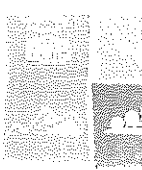
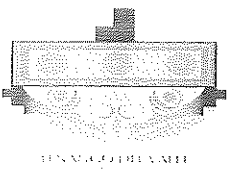


"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

- **Referencias Personales / Laborales (Datos personales de terceros)**
- **CURP**
- **Nacionalidad**
- **RFC**
- **Numero de afiliación al IMSS**
- **Clave ISSEMYM**
- **Clave de elector**
- **Firma Autógrafa**
- **Matricula de Cartilla del Servicio Militar Nacional**

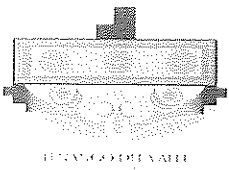
<b>Domicilio particular</b>	<p>En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el se señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y por ende confidencial ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.</p> <p>Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>
<b>Correo electrónico, teléfono celular y teléfono fijo.</b>	<p>Para suprimir la información que se señala como correo electrónico en los expedientes resultan aplicables las resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI en la que señalan que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que al darse a conocer le afectaría directamente a su persona.</p>



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

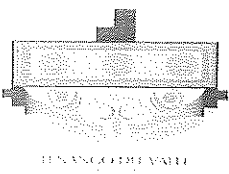
### VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

<b>Edad y fecha de nacimiento</b>	En la Resolución RRA 0098/17 emitida por el INAI se señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos.
<b>Lugar de Nacimiento</b>	En la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el lugar de nacimiento de una persona revelaría el estado o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal.
<b>Estado civil</b>	En la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado. INAI
<b>Fotografía</b>	En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, objeto de la cosa, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. En este sentido, la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor



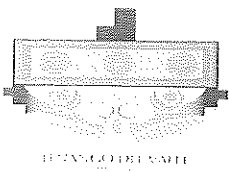
**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

	imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal
<b>Datos personales de terceros.</b>	Los datos personales de terceras personas son atributos de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.
<b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b>	Para suprimir la información que señala la CURP del titular resulta aplicable el Criterio 18/17 emitido por el INAI en el que se señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá ser suprimida cuando se encuentre dentro de un documento de interés público, toda vez que se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, la cual se constituye por su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por ello la CURP se considera como información confidencial. Ahora bien de acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la Clave Única del Registro de Población se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve para identificar en forma individual a las personas.
<b>Nacionalidad</b>	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17, que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es



**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

	originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación.
<b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>	Para suprimir la información que señala el RFC resulta aplicable el Criterio 19/17 emitido por el INAI, en el que se establece al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas como una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por ello se considera dato personal de carácter confidencial.
<b>Número de seguridad social (afiliación al IMSS) /clave ISSEMYM</b>	Es un identificador de la persona o trabajador, que sirve para cualquier trámite o servicio en la institución que le otorga la seguridad social, puede identificar el nombre y domicilio del patrón, así como la asignación de sus derechos y todo tipo de movimientos laborales, así como su información personal como nombre, sexo, edad y domicilio del paciente, de ahí que deba ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.
<b>Clave de elector</b>	en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.
<b>Firma autógrafa</b>	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.



**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

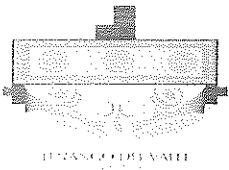
<b>Matrícula del Servicio Militar</b>	Corresponde al número con el que un individuo forma parte de las fuerzas armadas del país y se encuentra a disposición de éstas, al cumplir con sus obligaciones militares entre los 18 y 40 años; a través de este número es posible identificar el nombre de su titular, las vicisitudes de su servicio, las obligaciones a que queda sujeto, huellas digitales, clase a que pertenece, por lo tanto constituyen datos personales que han de ser protegidos con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.
---------------------------------------	--

Para tal efecto la Unidad Administrativa atiende establecido en el numeral 137 de la Ley Estatal de la Materia

*"Artículo 137. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación".*

La entrega de los documentos ordenados que colmaran la información ordenada una de las peticiones que se señalan en la solicitud de información que hoy nos ocupa deberá recaer en el supuesto establecido por los numerales, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **los cuales son ejemplificados en el anexo 2.**

**ANEXO 2 DEL LINEAMIENTO  
MODELO PARA TESTAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

### VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.



Instituto Federal de Acceso  
a la Información Pública

Fecha de Clasificación: 25 de junio de 2020  
Unidad Administrativa: Dirección General de  
Clasificación de Información y Datos Personales  
Resolución: Resolución  
Período de reserva: Dos años.  
Fundamento Legal: Artículo 14, Fracción IV  
del TFPIRG.  
Aplicación del periodo de reserva:  
Confidencial: X X X  
Fundamento Legal:  
Resolución de la Unidad Administrativa  
Fecha de desclasificación:  
Resolución de la Unidad Administrativa

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES

#### REPORTE - REUNION

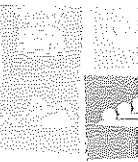
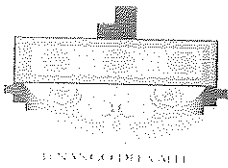
DEPENDENCIA/ ENTIDAD	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ASISTENTES	Franco Escobedo Escobedo - Secretario de Acuerdo - IIRAI y la Oficina - Dirección General de Clasificación y Datos Personales - IIRAI
LUGAR	Sala de Juntas del IIRAI
FECHA	24 de junio de 2020
ASUNTO	Abordar la revisión al resultado de la clasificación de los quintavotos de PEMEX Gas y Petróleo S de RL  <b>DESARROLLO:</b> El Secretario de Acuerdo del IIRAI manifestó la problemática existente en la determinación de la publicidad o no de información relativa a la ubicación de los gasoductos de PEMEX Gas y Petróleo S de RL en la Base de Datos y los materiales con que son fabricados, entre los que destacan los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de la cadena del negocio, Pemex Gas ocupa una posición estratégica, al tener la responsabilidad del procesamiento del gas natural y sus líquidos, así como del transporte, comercialización y almacenamiento de sus productos.</li> <li>• Pemex Gas es una de las principales empresas procesadoras de gas natural, con un volumen procesado durante 1999 de 3,527 millones de pies cúbicos diarios (mcd) y la siguiente versión, procesadora de líquidos, con una producción de 445 miles de barriles diarios (mbd) cuenta con una extensa red de gasoductos a través de la cual se transportan cerca de 4,000 mcpd de gas natural, lo que la ubica en el 100 lugar entre las principales empresas procesadoras de este recurso en Norteamérica.</li> <li>• En este momento el Secretario de Acuerdo como la Dirección General de Clasificación y Datos Personales se están enjuiciando.</li> </ul>
ACUERDOS	<p><b>ELIMINADO:</b> Un párrafo con tres regiones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sector energético y en particular el de los hidrocarburos, ha sido una plataforma fundamental para el crecimiento económico de nuestro país. México no sólo cuenta con abundantes reservas de petróleo crudo y gas, sino que ha desarrollado una industria petrolera de gran complejidad y valor.</li> </ul> <p>Se acordó que se elaboraran dichos exámenes para determinar la procedencia de la publicidad de la información señalada, toda vez que aun no se cuenta con elementos suficientes para emitir una opinión definitiva.</p>

IR - 228912

Una vez terminada la participación del Titular de la Unidad de Transparencia y del Encargado de Protección de Datos Personales, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del presidente del comité de transparencia en uso de la palabra pregunto si existía algún otro comentario por manifestar.

No existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procede a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el punto





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

cuatro del orden del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes;

**ACUERDOS**

**Acuerdo 003/2021.** La aprobación de la la versión publica presentada en el oficio signado con folio TV/CRH/0116/2021 por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, para la atención a la solicitud 00071/TENAVALL/IP/2021 en el sistema SAIMEX.

**Acuerdo 004/2021.** Notifíquese la presente resolución al Servidor Público Habilitado para su conocimiento.

**Acuerdo 005/2021.** Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones haga entrega de la información a fin de atender la solicitud 00071/TENAVALL/IP/2021 en el sistema SAIMEX.

**PUNTO 5**

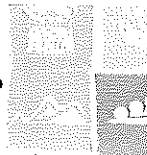
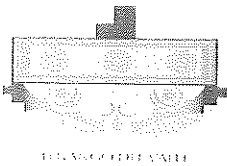
**ASUNTOS GENERALES**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose registrado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el quinto punto del orden del día.

Acto seguido, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

**PUNTO 6**

**CLAUSURA DE LA VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA A CARGO  
DEL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

## VIGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.

En consecuencia, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Suplente del Presidente de este Cuerpo Colegiado, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día doce de abril del año dos mil veintiuno, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.

  
Lic. Henry Iván Olivares Sánchez

Suplente del Presidente del Comité de  
Transparencia.

  
C. Miguel Angel Aguilar Zarza

Vocal del Comité de Transparencia.

  
Lic. Armando Hernández Contreras

Vocal del Comité de Transparencia.

La presente página corresponde a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria en la cual se aprobó versión pública presentada en el oficio signado con folio TV/CRH/0116/2021 por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, para la atención a la solicitud 00071/TENAVALL/IP/2021 en el sistema SAIMEX.